



Resolución Jefatural

N° 374 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 953-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI de la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 741-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 44787-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal m) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se detalla la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 211-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueba el “Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”, en el cual el cargo de Director(a) de Regional (hoy subdirector) tiene la clasificación de Servidor Público – Directivo Superior;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 219-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se formaliza el compendio de actualizaciones realizadas al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó el Anexo N° 2 el cual contiene el Cuadro de

equivalencia de los cargos de director superior del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, entre los cuales se encuentra el cargo de la Director(a) Regional de la SUCCOR, siendo su equivalente a partir del 18 de marzo de 2024, el cargo de Subdirector(a) de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional;

Que, mediante el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 27 de diciembre de 2024, se delegó en el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, durante el año fiscal 2025, la facultad de emitir las resoluciones jefaturales para la designación temporal, en adición de funciones; así como, su respectiva conclusión, de los/as Subdirectores/as de las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional; y de las unidades funcionales dependientes del PRONABEC, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 256-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E.117 de fecha 11 de noviembre de 2019, el señor Karlo Gerardo Ulloa Egusquiza, suscribe contrato administrativo de servicios para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas (hoy Subdirector de la SUCCOR de Amazonas) a partir del 11 de noviembre de 2019;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 610-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH, de fecha 19 de diciembre de 2024, se resuelve dejar sin efecto la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Ulloa Egusquiza Karlo Gerardo, Subdirector de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas, del 27/12/2024 al 02/01/2025, y autoriza la reprogramación y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a en mención, del 16 al 22 de junio de 2025;

Que, luego de la propuesta de designación temporal realizada a través del Informe N° 953-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI, de fecha 06 de junio de 2025; la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió el Informe N° 741-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH, de fecha 12 de junio del 2025, manifestando que luego de la evaluación del perfil de la servidora Lleny Marlit López Ramos, cumple con los requisitos mínimos del cargo, por lo que resulta viable la propuesta de designación temporal de la mencionada servidora;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de la servidora Lleny Marlit López Ramos, para desempeñar las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas, en adición a sus funciones, por el período comprendido del 16 al 22 de junio de 2025; en tanto dure la ausencia de la servidora Ulloa Egusquiza Karlo Gerardo.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los servidores interesados y a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo